

## **MENSAJE DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN CON EL CÓDIGO DE CONDUCTAS.**

El propósito de la presente actualización del Código de Conductas e Integridad (en adelante "el Código") de Petroquímica Rio Tercero SA, CUIT 33-55645919-9 (en adelante "PR3") es el de reafirmar y establecer los valores y principios éticos que nuestra organización reconoce y que deben servir como guía de conducta de cada colaborador que presta servicios para PR3 y aquellos terceros que se relacionen de cualquier forma y efecto con la organización.

Este Código configura una herramienta para fortalecer el compromiso asumido por todos los colaboradores de desempeñarse y vincularse con honestidad y probidad, estableciendo normas y criterios que, por convicción, deben ser seguidos y respetados por todos los colaboradores y terceros con los que la organización se vincula.

Los Accionistas y el Consejo Directivo de PR3 ratifican una vez más, en el marco de la presente actualización, su compromiso con la implementación de este Código y de su actualización, al constituir el mismo una herramienta invaluable y valiosa para la ejecución de Nuestra Visión, Misión y Valores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 17 de febrero de 2023.

Veronica Vara

Juan Pablo Ceballos

## Código De Conducta E Integridad De Petroquímica Rio Tercero SA <sup>i</sup>

### I. NUESTRA VISION, MISIÓN, Y VALORES

#### 1. Nuestra Visión.

Nos enfocamos en la calidad y diversificación de nuestros productos y segmentos de mercado, incorporando servicios y soluciones para expandirnos hacia los nuevos mercados, para llegar a "Ser la Industria de las Industrias"

#### 2. Nuestra Misión.

Ser el proveedor preferido de diversos segmentos de industrias, fabricando y comercializando productos y servicios con un fuerte foco en el valor agregado y la sostenibilidad a largo plazo del negocio.

#### 3. Nuestros Valores.

##### -Integridad:

Transparencia y responsabilidad para lograr los mejores resultados, honrando los compromisos asumidos.

##### -Respeto:

Respetamos estrictamente los procesos, normas y procedimientos propios de nuestra industria, como así también la diversidad de ideas y opiniones para una sana convivencia.

##### -Espíritu de Superación:

Somos emprendedores, adaptándonos a los diferentes contextos y escenarios para fortalecer nuestro liderazgo.

##### -Excelencia:

Buscamos la mejora continua y la más alta calidad en cada una de las áreas en las cuales nos desarrollamos.

##### -Orientación al consumidor:

Escuchamos a nuestros clientes para conocer y entender sus necesidades, ofreciendo mejores experiencias y valor agregado en productos y servicios.

##### -Trabajo en equipo:

Compartir experiencias, conocimientos y esfuerzos son pilares para alcanzar nuestros objetivos, en un ambiente que promueve el enriquecimiento mutuo.

##### -Sostenibilidad:

En un mercado globalizado, buscamos en forma constante mantenernos competitivos, balanceando el crecimiento económico con el bienestar social y el cuidado del Medio Ambiente, respetando el entorno en el cual nos desenvolvemos.

### II. **APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

#### 1. **OBJETIVO Y ALCANCE.**

El objetivo general del presente Código es definir claramente los estándares de comportamiento de todos los/as colaboradores/as en relación con las conductas éticas y de buena fe, en el manejo de las relaciones interpersonales. Asimismo, el presente Código busca detallar las conductas esperables, así como las NO aceptadas ni toleradas por la organización.

Cuando en el presente código se haga referencia a PR3 se estará mencionado a Petroquímica Rio Tercero SA y las que en el futuro la sucedan, sus accionistas directores, consejeros, gerentes, y sus colaboradores/as internos.

#### 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Código vincula a todos/as los/as colaboradores/as internos/as y/o externos/as que se desempeñan en y para PR3, con independencia de su nivel jerárquico, el lugar físico de prestación de tareas y/o dependencia funcional.

Quedan comprendidas las personas físicas o jurídicas - sus directores, gerentes y dependientes -, vinculadas por cualquier tipo de relación con PR3 que participen en el desarrollo de las diversas actividades de las empresas y su organización en general.

### **3. RESPONSABILIDADES COMO COLABORADOR/A DE PR3**

Todo colaborador/a interno/a o externo/a de PR3 tiene la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en el presente Código. Es decir, debe:

- Comprender este Código, y mantenerse informado sobre sus actualizaciones y políticas complementarias que son publicadas en el Programa de Integridad en los portales de la compañía.
- Tener pleno conocimiento de las instrucciones y procedimientos de la empresa relevantes a su labor;
- Saber cómo realizar los reportes y denuncias para informar una infracción al Código, políticas o leyes vigentes; y
- Efectuar las consultas que le puedan surgir sobre el Código y políticas.

Es importante que cada colaborador/a para la toma de decisiones:

- No se involucre en ninguna situación que pueda provocar un conflicto de interés.
- No tome decisiones que pongan a la empresa en una posición éticamente cuestionable y/o que pueda causar daño a la reputación de PR3 y/o las empresas que la integran.

### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO.**

4.1. PR3 desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de este Código. El seguimiento y control de la aplicación del Código es competencia del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Análisis de Conductas (CAC), sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de PR3.

El CAC estará integrado por funcionarios jerárquicos del área de RRHH, Auditoría, Legales y área de Integridad designados por el Consejo Directivo de PR3.

El Oficial de Cumplimiento, responsable del área de Integridad, será un funcionario jerárquico, designado por el Directorio de PR3 bajo su dependencia directa, quien llevará a cabo las investigaciones y administrará el canal de denuncias.

4.2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del Código y las políticas complementarias deberá consultarse al Oficial de Cumplimiento o a los miembros del CAC.

## **III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.**

### **1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS**

1.1. PR3, sus colaboradores/as y terceros deberán respetar íntegramente las disposiciones legales a las que esté sujeta su actividad, los compromisos y obligaciones asumidas por sus empresas vinculadas y todos los términos y condiciones contractuales asumidas con terceros, así como las normas, políticas internas y los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad.

1.2. PR3 se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos en la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos

Humanos de las Naciones Unidas y los Principios del Pacto Mundial de Naciones, y los derechos humanos, ambientales y laborales, en especial los que afectan a su actividad empresarial reconocidos en buenas prácticas, la legislación nacional e internacional inclusive provincial y municipal.

1.3. En particular, PR3 manifiesta su total rechazo al trabajo infantil, al trabajo forzoso y obligatorio, a la discriminación; comprometiéndose a fomentar el trabajo digno y decente libre de cualquier forma de violencia, con respeto a los principios y derechos fundamentales, a la libertad de asociación y negociación colectiva, a la diversidad, y a los derechos de las minorías en un entorno seguro y saludable.

PR3 promueve la adhesión de sus colaboradores/as externos/as - incluidos clientes, contratistas, proveedores y socios- al respeto y observancia de los mismos principios.

1.4. PR3 vela por la adecuada gestión de riesgos para evitar violaciones de los derechos humanos, normativos, legales y de corrupción, desde un enfoque preventivo, minimizando impactos negativos y maximizando sus impactos positivos. Esta evaluación de riesgos se efectúa como un proceso continuo, con una presentación periódica al Consejo Directivo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y contextos de PR3.

## **2. CALIDAD, MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

2.1. PR3 promueve las mejores prácticas en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

2.2. Los/as colaboradores/as de PR3 deben cumplir las normas y buenas prácticas relativas a calidad, medioambiente, seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos.

2.3. PR3 precisó entre las políticas de Seguridad y Medio Ambiente sus “Reglas de Oro” como base para la construcción de un ambiente seguro de trabajo; por ello todo/a colaborador/a de PR3 debe cumplir -con los alcances especificados en la publicación de las Reglas de Oro<sup>1</sup>- los siguientes lineamientos: 1) Orden Y Limpieza 2) Comunicación (Incidentes - Accidentes / Actos Y Condiciones Inseguras) 3) Elementos De protección Personal (Epp) 4) Identificación De Sustancias / Productos Químicos Peligrosos- Sga 5) Protección / Control De Equipos - Maquinas - Herramientas Portátiles. 6) Aislamiento Energía Peligrosa. 7) Apertura Primaria De Equipo. 8) Seguridad Vial. 9) Permisos De Trabajo. 10) Área Clasificada Incendio y Explosión

2.4. El incumplimiento de esta disposición, y/o de cualquier otra norma y/o política complementaria, por parte de un/a colaborador/a será sancionado con la aplicación de medidas disciplinarias y/o contractuales, pudiendo incluso traer aparejada su desvinculación laboral o terminación contractual por justa causa.

## **3. TRABAJO DIGNO y DECENTE.**

3.1. PR3 promueve una cultura del trabajo digno y decente basada en el respeto mutuo, la tolerancia, el dialogo, la no discriminación, la diversidad y la igualdad de oportunidades entre sus colaboradores/as.

3.2. PR3 reconoce el derecho de todo colaborador/a a un ambiente de trabajo libre de violencia.

3.3. PR3 rechaza cualquier práctica inaceptable o acoso, que tenga por objeto causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, tales como el abuso, favoritismo,

---

<sup>1</sup> <https://grupopiero.sharepoint.com/sites/pr3/SitePages/Las-10-reglas-de-Oro.aspx>

amenaza, mal comportamiento de cualquier tipo, y/o cualquiera otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus colaboradores/as.

3.4. PR3 rechaza todos los actos de discriminación en detrimento del género, orientación sexual, aspecto físico, costumbres culturales, origen étnico, edad, razón socioeconómica, religión, nacionalidad, etc.

#### **4.DERECHO A LA INTIMIDAD y PRIVACIDAD DE DATOS.**

4.1. PR3 respeta la intimidad, la vida personal y familiar de sus colaboradores/as internos/as, externos/as, clientes, y/o terceros; y la privacidad de los datos asentados en registros u otros medios técnicos, electrónicos y digitales, entre otros.

4.2. En cumplimiento de las leyes PR3 recopila y conserva información y registros de cada colaborador/a interno/a, externo/a, clientes, y/o terceros, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional y necesarios para conducir y administrar los asuntos de PR3 en forma correcta y oportuna.

4.3. Los/as colaboradores/as de PR3 que por su función y actividad accedan a datos personales registrados en dispositivos o plataformas de propiedad o uso de la organización deben la confidencialidad, reserva y discreción de tales datos por todo el plazo en que resuelva prudente.

4.4. PR3 cumple los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal. Así, da a conocer la política del caso en los medios de comunicación idóneos en tiempo y forma y solicita la conformidad expresa antes de acceder y procesar el dato que se trate. PR3 salvaguardará los registros y legajos contra intromisiones externas, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a PR3 según los procedimientos legalmente regulados.

#### **5. RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

5.1. Los/as colaboradores/as de PR3 tienen la obligación de mantenerse informados sobre la marcha del negocio y proyectos de la organización, actual y futuros, y el resto de políticas e instructivos obligatorios, a través del acceso a la intranet de la compañía, las páginas institucionales, las carteleras físicas y la lectura del correo electrónico registrado en su legajo como colaborador/a.

5.2. PR3 se compromete a poner a disposición de sus integrantes los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad. Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos específicos que sobre recursos y medios pueda establecer PR3, sus colaboradores/as se comprometen a hacer un uso responsable de éstos, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. La utilización de tales recursos se encuentra reservada exclusivamente para el desarrollo de las actividades encomendadas por PR3, de manera que dichos recursos y medios nunca se utilizarán o aplicarán para intereses particulares. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el/la colaborador/a deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

5.3. La utilización de los equipos, sistemas, plataformas y programas informáticos que PR3 pone a disposición de los integrantes para el desarrollo de su trabajo, incluido el acceso a Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de PR3. Todos los datos creados, almacenados, enviados o recibidos a través de los sistemas de información, dispositivos y/o plataformas se consideran propiedad del PR3, por lo que la organización se encuentra facultada a monitorear y

acceder al contenido de todos los archivos, y las comunicaciones electrónicas efectuadas por los/as colaboradores/as que utilicen las mismas.

5.4. Los/as colaboradores/as no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas, plataformas y aplicaciones informáticas de PR3 ni brindarán a otros sus datos de acceso.

## **6. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE COLABORADORES/AS**

6.1. PR3 adecuará los procesos de selección de colaboradores/as con criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de éstos, en línea a su Política de empleos.

6.2. Para PR3, la formación de los integrantes de la empresa es fundamental. Por lo tanto, apoya los programas de formación que propicien la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la carrera profesional y que contribuyen a la consecución de los objetivos de PR3.

6.3. Los integrantes de PR3 se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos profesionales, técnicos y de gestión; y a aprovechar los programas de formación que sean puestos a su disposición por la organización.

## **7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN y COMUNICACIONES EXTERNAS.**

7.1. La difusión de la información fuera de los canales autorizados constituye una grave infracción a este Código y resulta pasible de ser sancionada de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.

A los efectos del presente, los términos “información”, “documentos” o “documentación” se entenderán en un modo amplio, es decir que abarca cualquier medio de almacenamiento, distribución o difusión.

7.2. En PR3, el nivel de acceso o confidencialidad de la información se clasifica en:

**Confidencial:** De uso exclusivo del destinatario, se encuentra vedada su divulgación salvo autorización expresa del emisor.

**Restringida:** Es de uso exclusivo de los sectores relacionados con el proceso, los órganos de control interno y de centralización de información. La mayoría de la información de PR3 se encuadra dentro de esta categoría.

**Normal:** La información es de uso exclusivo de PR3, está disponible para todos los/as colaboradores/as.

**Pública:** la información es de público conocimiento y por lo tanto está disponible para todos, tanto en forma interna como externa a la empresa.

7.3. Los/as colaboradores/as no podrán brindar ni compartir información que por cualquier motivo sea Confidencial, Restringida o Normal de PR3 a medios externos, tales como la prensa, entidades gubernamentales o no gubernamentales, sindicatos, foros profesionales, inversores, formadores de opinión u otros.

7.4. La responsabilidad por las relaciones con los medios externos, medios de difusión, formadores de opinión y/o principalmente la prensa, estará restringida al Consejo Directivo, el CEO y/o Comité de Crisis y/o las personas autorizadas expresamente por éstos, no pudiendo el resto de las áreas mantener tales contactos sin las autorizaciones previas pertinentes.

7.5. Los/as colaboradores/as tienen la obligación de conducirse en todo momento y respecto a la información que por cualquier causa o efecto accedan y tengan disponible con discreción. En ningún caso y supuesto, salvo autorización expresa del Gerente de área, podrán divulgar y revelar información propia de su función y/o restrictiva y/o restringida de su área a colaboradores ajenos a esta.

7.6. La información que sea propiedad de o este confiada a PR3 estará sujeta a la reserva

y secreto profesional sin que el contenido de esta, pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del responsable máximo del área competente de PR3 en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa, a excepción de la que resulte pública de acuerdo a la clasificación precedente.

7.7. Es responsabilidad de PR3 y de todos sus integrantes adoptar los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información relevante registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

7.8. Cualquier indicio razonable de fuga de la información aludida en este título o de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello en forma inmediata al Gerente de Sistemas y/o Oficial de Cumplimiento y/o a los miembros del CAC.

7.9. En caso de cese de la relación laboral o profesional, los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento de la información confidencial o restringida, será devuelta a PR3, incluyendo la información almacenada en sus dispositivos informáticos, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

## **8. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.**

8.1. Información privilegiada es cualquier información concreta sobre PR3 que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir, de manera apreciable, sobre el precio de las acciones u otros valores negociables de la compañía o sus vinculadas.

8.2. Los integrantes que accedan a cualquier información privilegiada de PR3 no pueden (i) realizar cualquier tipo de operación sobre las acciones u otros valores negociables de PR3 a los que se refiera la información, (ii) comunicar dicha información a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo ni (iii) recomendar a un tercero que compre o venda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los compre o venda basándose en dicha información privilegiada.

## **9. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

9.1. Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de un/a colaborador/a de PR3.

9.2. PR3 considera el conflicto de interés de forma amplia debiéndose denunciar:

- Conflicto de interés real: el/la colaborador/a se enfrenta a un conflicto real y existente.
- Conflicto de interés potencial: el/la Colaborador/a se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de interés.
- Conflicto de interés percibido: el/la colaborador/a se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.
- Conflicto de interés directo cuando es el propio colaborador de PR3 quién presenta el conflicto.
- Conflicto de interés indirecto: Cuando éste provenga de un familiar inmediato o persona cercana del colaborador/a.

9.3. Los/as integrantes de PR3 que pudieran verse afectados por un conflicto de interés, lo comunicarán, en tiempo y forma, al Oficial de Cumplimiento o al CAC, previamente a la realización de la operación o conclusión del asunto de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación pueda verse comprometida.

9.4. Todos los/as colaboradores/as tienen la obligación de completar para su legajo la

declaración de posibles conflictos de interés y de declarar proactivamente la existencia de uno posible desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato esto último al oficial de Cumplimiento y/o al CAC.

9.5. Los principios generales de actuación del colaborador ante la existencia de un conflicto de interés son los siguientes:

- a. Deber de abstenerse en la intervención, deliberación y la toma de decisión.
- b. Deber de abstenerse de acceder a la información confidencial.
- c. Deber de colaboración en la resolución de los conflictos de interés.

9.6. Los/as colaboradores/as deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de PR3.

9.7. Los/as colaboradores/as de PR3, no podrán actuar como proveedores, por sí o por terceros de PR3, salvo autorización expresa otorgada por el CAC.

9.8. PR3 reconoce y respeta la intervención de sus integrantes en actividades sociales, empresariales y/o financieras distintas a las que desarrollan en PR3 siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como colaborador/a de PR3.

9.9. Ante una eventual violación del presente apartado por parte de un/a colaborador/a, proveedores, o terceros obligados, se aplicarán las medidas disciplinarias y/o contractuales que el CAC considere convenientes.

## **10. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CLIENTES**

10.1. PR3 adecuará los procesos de selección de proveedores y clientes en general con criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de estos. A tal fin, se ajustarán las normas internas de contratación, mejores prácticas y a la debida diligencia hacia terceras partes en materia de contrataciones y suministros.

10.2. Los integrantes de PR3 se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos los referidos a la aptitud y capacidad de proveedores.

## **11. ACTIVIDADES EXTERNAS**

11.1. La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, para sociedades o entidades distintas de PR3, deberá ajustarse a lo previsto en el punto 9. No está permitido realizar actividades paralelamente a las realizadas para PR3, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios de ella. En caso de detectarse este tipo de incumplimiento, tal conducta será analizada por el CAC.

11.2. La vinculación, pertenencia o colaboración de un/a colaborador/a con organizaciones sociales, fundaciones, partidos políticos y/o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizara de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier invocación de representación o vinculación con PR3. No se podrá realizar actividades cívicas y/o políticas durante el horario laboral ya que podría interpretarse como la participación de PR3 en tales actividades.

11.3. Los/as colaboradores/as no pueden aceptar ni participar en ninguna actividad de relaciones públicas en nombre de PR3, sin la aprobación previa del área de Relaciones Institucionales, el CEO o algún miembro del Consejo Directivo.

11.4. Aquéllos/as colaboradores/as que de cualquier forma o efectos pretendan asociar su nombre, razón social o marca con la de PR3 en algún medio de comunicación social, red social, página web y/o aplicación en la que PR3 cuente con un perfil oficial o no, deberán ajustar su actuar con buen criterio ante cada publicación o anuncio, considerando en todo momento que en tal comunicación podrían repercutir con la



imagen y reputación de PR3, sus compañías y marcas. PR3 fomenta a sus colaboradores/as a actuar con profesionalismo y honestidad en las redes sociales y otras comunicaciones.

## **12. OBSEQUIOS, REGALOS E INVITACIONES.**

Los/as colaboradores/as no aceptarán ni concederán en relación con su actividad, beneficios personales a empleados/as de contrapartes contractuales y/o funcionarios públicos.

Sólo se admitirán u otorgarán regalos comúnmente aceptados, regalos promocionales, e invitaciones equivalentes hasta U\$S100 en los términos del Protocolo de Relaciones Institucionales.

Los regalos deberán ser acordes con los principios de cortesía, así como con las costumbres sociales habituales y no podrán servir, en ningún caso, para influir en las decisiones. Se evitará cualquier apariencia de fraude o conducta inapropiada. Los regalos no podrán servir nunca como incentivo para cerrar un negocio u obtener cualquier tipo de beneficios.

En todos los casos e independientemente del valor que se estime, los/as colaboradores/as de PR3 deberán dar aviso al área de Relaciones Institucionales, Oficial De Cumplimiento o CAC.

## **13. ÉTICA E INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PREVENCIÓN DE ILÍCITOS.**

13.1. PR3 promueve la aplicación de valores éticos empresarios en la ejecución de sus negocios, a los que otorga especial importancia en el desempeño de sus colaboradores/as y en el relacionamiento con el estado, los poderes públicos, sus clientes y proveedores.

13.2. PR3 sostiene su compromiso de tolerancia cero a la corrupción, al soborno, a los pagos de facilitación y al conflicto de interés en todas sus formas.

13.3. Los/as colaboradores/as internos/as, externos/as y terceros vinculados con PR3 en todo momento se adecuarán y ajustarán a la ley, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, coimas, soborno, extorsión, instigación al delito, tráfico de influencias, lavado de activos, ciberdelito, atentados a la libre competencia, financiamiento del terrorismo o cualquier otro acto delictivo o de corrupción. En todo momento, los/as colaboradores/as deberán actuar para la prevención de cualquier tipo de ilícitos.

13.4 Los/as colaboradores/as internos/as, externos/as y terceros vinculados con PR3 en todo momento tienen prohibido ofrecer, solicitar y/o aceptar y/o tomar ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionada con cualquier vínculo contractual privado y/o público. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de colaboradores/as (proveedores, clientes, etc.), ni siquiera en forma de préstamo o anticipo (salvo los que se concedan por entidades de crédito en el curso ordinario de los negocios).

13.5. PR3 prohíbe -en todo momento y en cualquier forma - con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local y/o partidos políticos, el ofrecimiento, promesa, entrega, y/o aceptación de dádivas y/o cualquier otro beneficio y/o ventaja con el fin de obtener y/o retener un negocio y/o beneficio y/o ventaja.

13.6. Todos los pagos por bienes y servicios deben hacerse conforme a los términos comerciales usuales y teniendo en cuenta las normas jurídicas aplicables. En su relación con la Administración Pública, PR3 y sus colaboradores/as ajustarán su conducta a las previsiones de las mejores prácticas de integridad previstas en la ley 27.401 y normas complementarias y las que en el futuro la reemplacen, complementen y/o reglamenten.

13.7. Los/as colaboradores/as de PR3 no podrán aceptar atenciones que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada previamente con el CAC.

13.8. Todo acto que pudiera tener apariencia de ilícito relacionado con PR3 será informado e investigado sin demora por el Oficial de Cumplimiento y/o CAC y/o quien ellos designen. Si sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, el/la colaborador/a debe suministrar esta información al CAC, y/o al Oficial de Cumplimiento. En caso de que por las características del hecho este procedimiento no fuera posible, el/la colaborador/a debe comunicarse con el canal de reportes y denuncias. La prueba de que un/a colaborador/a ha cometido un acto ilícito contra PR3, sus colaboradores o terceros tendrá como consecuencia medidas disciplinarias o contractuales adecuadas, además, en su caso, se solicitará la intervención judicial que correspondiere.

#### **14. TRANSPARENCIA, BUENA FE Y HONESTIDAD.**

14.1. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los integrantes de PR3. La información económico- financiera de PR3 reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de PR3.

14.2. La falta de honestidad y verdad en la comunicación de la información o acontecimientos de cualquier tipo, internamente –a colaboradores/as, órganos de Administración, Consejo Directivo, Auditoría, etc.– y externamente - a entidades públicas o privadas, auditores externos, organismos reguladores, etc–, contraviene este Código. En dicha falta de honestidad y buena fe se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

14.3. El incumplimiento de esta disposición, y/o de las políticas complementarias sobre las materias que resulten de aplicación, por parte de un/a colaborador/a será sancionado con la aplicación de medidas disciplinarias y/o contractuales, pudiendo incluso traer aparejada su desvinculación laboral o terminación contractual por justa causa.

#### **15. PR3 EN SU RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**

15.1. Responsabilidad social y desarrollo sostenible.

PR3 manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad Social como marco integrador de sus políticas y actuaciones con sus integrantes, clientes, proveedores y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, los/as colaboradores/as de PR3 se comprometen a un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes grupos de interés relacionados con PR3 en orden a atender sus necesidades y expectativas.

15.2. Publicidad Responsable.

En lo que respecta a la publicidad de PR3, la misma será en todo momento responsable. Así, no solo cumplirá con la legislación y normativa publicitaria y de Protección de Datos personales vigente en el país donde PR3 realice publicidad de sus productos, sino que también dicha publicidad: no discriminará por sexo, religión ni etnia/raza y estará orientará al mercado en general sin denigrar a segmento alguno de la población.

En este marco, no se realizará publicidad engañosa o que pueda crear una sensación

de incumplimiento de compromisos con nuestros clientes, y consumidores/as. Tampoco se realizará publicidad desleal o comparativa conforme la legislación aplicable en la materia y la política de marketing de PR3.

La publicidad de PR3, tendrá como objetivo potenciar la imagen de sus marcas y la alta calidad de sus productos y/o incrementar la notoriedad y presencia de las distintas marcas dentro del mercado local, regional y/o internacional.

#### 15.3. Lavado de activos y criminalidad económica.

PR3 promueve la ejecución de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por organizaciones criminales para el lavado de capitales, la evasión tributaria, los crímenes económicos, el fraude bancario, la financiación del terrorismo y los delitos contra la administración pública.

PR3 coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra la criminalidad económica y lavado de activos, facilitando cuanta información le sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informando por iniciativa propia a dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas. Todo/a colaborador/a de PR3 ha de conocer las normas internas y aplicables en materia de criminalidad económica y lavado de activos y, en su caso, utilizar las herramientas y políticas que PR3 disponga para su prevención y trazabilidad de todas y cada una de sus operaciones.

#### 15.4. Competencia Leal y Propiedad intelectual.

PR3 cumple con la normativa sobre competencia justa y leal, vigente en las jurisdicciones donde tiene participación de mercado y presencia con su giro.

PR3 está comprometida con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de defensa a la competencia, lealtad comercial, de propiedad intelectual, marcas y patentes, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

El principio general es la no participación de PR3 en ningún acuerdo que pretenda limitar, por cualquier medio o efecto, la libre competencia en el mercado. PR3 no utiliza medios impropios para mejorar su posición competitiva en dicho mercado.

En la interacción con competidores, ya sea individual, en foros y/o asociaciones empresariales o profesionales, los/as colaboradores/as de PR3 deben evitar el tratamiento de temas que pudiesen generar riesgos en materia de cumplimiento de leyes sobre competencia y/o precios, división territorial y/u otro tipo de manipulaciones y distorsiones del libre mercado.

Asimismo, está prohibido para todo/a colaborador/a hacer uso contrario de los secretos comerciales, patentes o de cualquier otra información confidencial o restringida facilitando este dato o información a un competidor o cualquier tercero ajeno a la organización.

### **IV. COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO**

El presente Código, sus actualizaciones y políticas complementarias se comunicarán y difundirán entre los/as colaboradores/as de PR3 de conformidad con el plan diseñado al efecto por el CAC. Todos/as los/as colaboradores/as de PR3 están expresamente obligados/as al cumplimiento del contenido íntegro del Código y sus políticas complementarias, en especial a las normas de actuación establecidas en el mismo, debiendo expresamente notificarse de su contenido. Dicha notificación se anejará al legajo físico o digital de cada colaborador/a.

El Código se revisará y actualizará periódicamente. Cualquier modificación de este,

requerirá la aprobación del Consejo Directivo de PR3.

## **V. GARANTÍAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

V.1. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un/a colaborador/a cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código y sus políticas complementarias. Y, a su vez, ningún/a colaborador/a puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el presente, amparándose en una orden de un superior jerárquico.

V.2. Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código, se deberá informar esto mismo en el canal de reportes y denuncias; y/o al CAC y/o al Oficial de Cumplimiento.

V.3. La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de información confidencial y será reservada, sin perjuicio del oportuno descargo del denunciado al que pudiera darse lugar. PR3 no adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los/as colaboradores/as que hubieran comunicado verazmente y de buena fe una irregularidad.

V.4. Las denuncias podrán ser formuladas en forma anónima por el sistema de canal de reportes y denuncias.

V.5. El CAC podrá determinar un régimen de incentivos apropiados para aquellos colaboradores/as y/o terceros que hubieran brindado información relevante en la resolución de casos trascendentes para PR3.

V.6. El incumplimiento de las leyes, el Código, las políticas de la compañía y del deber de confidencialidad y secreto por parte de un/a colaborador/a será sancionado con la aplicación de medidas disciplinarias y/o contractuales, pudiendo incluso traer aparejada su desvinculación laboral o terminación contractual por justa causa.

V.7. Además del colaborador/a que efectuó la infracción o inobservancia de estos deberes, serán sancionados todos los involucrados como:

- (i) las personas que fallan en el cuidado razonable de detectar un incumplimiento,
- (ii) las personas a las cuales se les solicita divulgar información y retienen información material sobre el incumplimiento,
- (iii) personal superior que apruebe, permita el incumplimiento y/u omitan reportar estas conductas y/o intenten tomar represalias contra los/as colaboradores/as por informar incumplimientos o reportar incumplidores/as.

V.8. El/la colaborador/a que reportes hechos con mala fe, falsos o en forma inexacta con el fin de beneficiarse personalmente y/o a un tercero, y/o eximir de responsabilidad y/o generar un perjuicio a PR3 y/o a algún colaborador será sancionado con la aplicación de medidas disciplinarias y/o contractuales, pudiendo incluso traer aparejada su desvinculación laboral, la terminación contractual por justa causa y/o las acciones judiciales, de cualquier naturaleza, y de reparación correspondientes.

V.9. Las autoridades de PR3 adoptarán además cuanta medida sea adecuada para reconducir la situación al pleno cumplimiento de la legalidad y de los valores, normas y criterios del Código.

V.10. El CAC mantendrá vigente en todo momento las políticas complementarias del Programa de Integridad que crea convenientes y un Protocolo de tratamiento de Reportes y Denuncias que, como el actual, respecta la garantía del anonimato y/o confidencialidad del denunciante, el ejercicio del derecho de defensa, los principios de transparencia y debido proceso. Las actualizaciones del caso como las nuevas políticas que en el futuro complementen el Programa de Integridad deberán ser aprobados por el Consejo Directivo para luego ser comunicadas a todos los colaboradores quienes recibirán la capacitación correspondiente.

## **VI. RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS Y TERCEROS**

VI.1.PR3 en sus relaciones con colaboradores/as externos/as y terceros comunicará la vigencia de su Código y requerirá una declaración jurada de adhesión sobre la aplicación de normas de integridad que regulen sus conductas en línea con los valores y procedimientos de este Código.

VI.2.PR3 evitará relacionarse o rescindir la relación con colaboradores/as externos/as y terceros en aquellos casos que tenga evidencia sobre la violación de los valores y conductas expresados en este Código, sus políticas complementarias y/o las leyes vigentes.

---

<sup>1</sup> Fecha de Última Revisión 02/2023